



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00001-00

Atendiendo la solicitud que realiza a través de correo electrónico GLADYS ELENA OSORIO CORTÉS, quien ostenta la Custodia y Cuidados Personales de los niños GUADALUPE y JESÚS ANTONIO HOYOS CORTÉS, mediante el cual peticiona el cambio de cuenta en la que se consigna la cuota alimentaria en favor de los referenciados, para que en adelante sea consignada en la Cuenta de Ahorros No. 00537562501, BANCOLOMBIA, a nombre de YESICA MARÍA CORTÉS RAMÍREZ, con C.C 1.036.686.567; el Suscrito Juez ponderando el Interés Superior de los Niños en favor de quien se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8° y 9° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado; razón por la cual se ORDENA oficiar al Administración de la URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS – HUGO PALACIO o a quien haga sus veces y como persona natural, a fin de que se sirva continuar con la retención acordada en la Sentencia N° 0114 del 23 de octubre de 2020 y que en adelante se siga consignando, de la asignación salarial de LORENZO DE JESÚS HOYOS JARAMILLO, C.C. 71.525.434, el porcentaje del 30%, en la cuenta bancaria señalada en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c063a69d503b93cadfc1e536d417fde49d998e76b210e90c1f5413ad713ad29d**

Documento generado en 13/09/2022 04:31:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**